

¿Cómo interponer una denuncia ante el Ministerio Público?

Pasos básicos



Paso 1

Formas para denunciar

Hay cuatro maneras de interponer una denuncia:

1. Acudir presencialmente a la agencia del Ministerio Público (MP).
2. Por medios electrónicos.
3. Llamando al 911 o a la Fiscalía General de la República al 800-00-85-400 o al número establecido para ello en la Fiscalía de la entidad federativa correspondiente.
4. De forma anónima (tomar en cuenta que no podrán contactarte para que le des seguimiento a tu denuncia)



Paso 2

Antes de denunciar

Se debe identificar el delito¹:

- *Fuero Federal*: son los delitos que se encuentran regulados en el Código Penal Federal y/o se cometen en zonas federales.
 - *Fuero común*: son delitos que se encuentran regulados en los Códigos Penales Estatales, y que son sancionados en el Estado donde se cometió el delito.
- Cabe mencionar que en los casos de delitos del fuero común cometidos contra algún periodista que limiten el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, el MP de la Federación podrá ejercer la facultad de atracción para conocerlos y perseguirlos.²

¿Dónde hacer la denuncia?

- Fuero Federal: en una subdelegación de la Fiscalía General de la República.
- Fuero Común: Ministerio Público local.

Ejemplos de delitos:

Fuero Federal³

Fuero Común

Delitos cometidos por delincuencia organizada

Robo a vehículos

Delitos donde se usaron armas exclusivas del ejército

Homicidio

Delitos cometidos por funcionarios (as) federales

Lesiones

Delitos en materia de derecho de autor

Delitos sexuales

Delitos en materia electoral

Abuso de autoridad

¿Cómo interponer una denuncia ante el Ministerio Público?

En el caso de los delitos cometidos contra la libertad de expresión y periodistas, conforme a la Constitución Federal, "las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexión con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta" (Art. 73, f. XXI).

¿Cómo se persigue el delito?

- *Denuncia o delito de oficio*: no es necesaria la presencia o el consentimiento de la víctima al momento de denunciar.
 - Ejemplo: privación de la libertad
- *Querrela*: se necesita la presencia de la víctima para iniciar la investigación.
 - Ejemplo: discriminación
- Recordar siempre que vayas a denunciar, llevar una identificación oficial porque te la pedirán para poder proseguir con el trámite de la denuncia.



Paso 3

Llegando al MP, se debe relatar los hechos del delito

- Se deberá describir con claridad y detalle ¿cómo sucedió el delito? Muy importante tomar en cuenta lo siguiente⁵:
 - Lugar y hora de los hechos.
 - Hubo más personas presentes (testigos).
 - Descripción de cómo ocurrió el delito.
 - Si sabe quién cometió el delito.
 - Si han existido antecedentes o agresiones previas.
- Posterior a ello, se abrirá una carpeta de investigación, donde se integrarán todas las actuaciones y determinaciones del MP.



Paso 4

Durante todo el proceso

- El personal del MP debe informar a la persona denunciante los detalles de la investigación.
- Así como, brindar medidas especiales de protección si es necesario y medidas de asistencia como de carácter psicológico o médico.⁶

Es importante colocar énfasis en el derecho que tienen las víctimas de delito de solicitar al MP medidas de protección, dependiendo las particularidades y necesidades de cada caso. Estas medidas consisten en (Art. 109, f. XIX, Art. 137 Código Nacional de Procedimientos Penales):

- I. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido;
- II. Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre;
- III. Separación inmediata del domicilio;

- IV. La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión el probable responsable;
- V. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;
- VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;
- VII. Protección policial de la víctima u ofendido;
- VIII. Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;
- IX. Traslado de la víctima u ofendido a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes, y
- X. El reingreso de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad.



Paso 5

Dar seguimiento a tu denuncia

- Es muy importante solicitar copia de la carpeta de investigación para que se lleve un registro de la denuncia. El MP debe brindar una copia de la constancia de tu denuncia cuando ésta se presenta, así como copias de la carpeta de investigación cuando así lo requiera la víctima. (Art. 109, f. XXII Código Nacional de Procedimientos Penales)
- Muy importante anotar el número de la carpeta de investigación porque éste va a permitir identificar el servidor público (a) que atendió el caso.
- En todo momento la persona que realizó la denuncia tiene el derecho de preguntar y estar informado (a) sobre los avances de su caso, a participar activamente en la investigación y aportar todos los datos de prueba necesarios (Art. 109, f. V, XIV, CNPP).

Competencias/Obligaciones del MP⁷

- Un agente del MP es un servidor público que tiene la facultad de recibir denuncias y de desarrollar las investigaciones por los delitos que sucedan.
- Las Agencias del MP son las instituciones encargadas de recibir las denuncias que presentan las y los ciudadanos.
- Tienen el deber de vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.
- Tiene la obligación de recibir la declaración que se levante, esto quiere decir que no puede negarse a recibirla. Y si no es de su competencia debe canalizar a la persona con la autoridad competente.
- La investigación que hagan debe ser de manera objetiva y con debida diligencia hacia las personas que acuden a denunciar.
- Para que los MPs cumplan adecuadamente con el deber de investigar deben realizar un análisis de los hechos, establecer una o varias líneas de investigación y establecer una estrategia de persecución.
- El objetivo de toda investigación es averiguar qué sucedió y determinar si hay responsabilidad penal.

Referencias

- 1 Artículo 20 del Código de Procedimientos Penales.
 - 2 Artículo 21 del Código de Procedimientos Penales.
 - 3 Artículo 11 BIS Código Penal Federal.
 - 4 Artículos 221, 225 del Código de Procedimientos Penales.
 - 5 Artículo 223 del Código de Procedimientos Penales.
 - 6 Artículo 137 del Código de Procedimientos Penales.
 - 7 Artículos 127-131 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Nacional de Procedimientos Penales
 - Código Penal Federal
 - Ley General de Víctimas